

F 1233 ✓
+ 35



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

SECCION 1ª—CIRCULAR.

Inclusos remito á vd. en copia los documentos relativos á las negociaciones seguidas entre el C. General en Jefe del Ejército Nacional Constitucionalista y el Sr. Lic. D. José María Iglesias, con el fin de obtener un arreglo entre las fuerzas que respectivamente defienden los planes de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, y de Salamanca, para restablecer así la paz pública con la brevedad que la Nación lo demanda y reorganizar el orden constitucional que completamente alteró la administracion que acaba de desaparecer.

Estériles como desgraciadamente fueron todos los esfuerzos hechos por el C. General en Jefe para alcanzar un arreglo, y teniendo el país pleno derecho para que se le diga cuanto sobre este particular ha pasado, cree el gobierno interino, hoy establecido, cumplir con un estricto deber no solo publicando aquellos documentos, sino haciendo á grandes rasgos la historia de esas negociaciones, para que así la

Nacion pueda formar un juicio cabal y exacto sobre este grave é importante negocio.

Como vd. lo sabe, el art. 3º del Plan de Palo Blanco llamaba al ejercicio de Poder Ejecutivo interino de la Union «al Presidente de la Suprema Corte actual, siempre que este acepte en todas sus partes el presente Plan y haga conocer su aceptacion por medio de la prensa dentro de un mes contado desde el dia en que el mismo Plan se publique en los periódicos de la Capital.» Y sabe vd. tambien que el Sr. Iglesias como presidente de la Suprema Corte publicó en el *Diario Oficial* una carta con fecha 8 de Abril próximo pasado, en la que declaró que «no aceptaba ni habia de aceptar plan alguno revolucionario,» desconociendo por completo el de Palo Blanco que lo llamaba á la presidencia interina de la República.

A pesar de esto, en 28 de Octubre último, el mismo Sr. Iglesias proclamó en Salamanca un Plan revolucionario desconociendo al usurpador Lerdo, á una parte del Congreso y de la suprema Corte y aceptando en todo lo demas á la administracion contra quien se rebeló. Se hicieron en ese Plan magníficas promesas al país, formando todas ellas un hermoso programa, muy bueno para una administracion constitucional, pero del todo inoportuno para un Gobierno interino cuya suprema obligacion es restablecer á la mayor brevedad el órden constitucional, y cuya corta duracion, si él no habia de degenerar en una dictadura ilimitada, seria siempre un obstáculo completo para establecer ferrocarriles, hacer el desagüe del Valle de México, &c., &c., &c. Que con esas promesas se quisiera dar prestigio á ese Plan, bien se concibe; pero lo que no se comprende con igual facilidad es cómo se hicieron ofrecimientos que no se pueden cumplir en el corto tiempo de existencia que debe tener el Gobierno transitorio, ó que si se habian de llevar á efecto, habia que aceptarse una dic-

tadura de ilimitada duracion. Sea de esto lo que fuere, es lo cierto que esas promesas hicieron olvidar el pensamiento capital que habia desarrollado el Plan, la exigencia imperiosísima de la situacion: restablecer el órden constitucional á la mayor brevedad y de toda preferencia, y restaurar los fueros de la moral pública, audazmente hollados por la más execrable de las administraciones que la República ha tenido la desgracia de sufrir.

Pero no es esto lo mas grave: ese Plan de Salamanca, en medio de su brillante programa de administracion, contiene principios para la reconstruccion política del país que son la negacion mas absoluta de los proclamados en el de Tuxtepec reformado en Palo Blanco. La contradiccion salta sin esfuerzo, palpándose luego que entre las tendencias de ambos Planes hay un antagonismo irreconciliable. Por tal motivo, luego que el Plan de Salamanca fué conocido en el campo constitucionalista, todos los defensores del de Palo Blanco á una voz manifestaron con sentimiento que no podian seguir la bandera levantada por el presidente de la Suprema Corte, sin faltar á todos los compromisos que con la Nacion habian contraido, sin abandonar los principios, sin desertar de la causa que sostenian.

En principios del corriente mes y ántes de que el Plan de Salamanca fuera conocido del Ejército Constitucionalista, se presentó al Cuartel general un representante del Sr. Iglesias comisionado competentemente y con las instrucciones necesarias para unificar la accion de todos los que combatian á la administracion Lerdo, y para solicitar ciertas modificaciones y reformas en el Plan de Tuxtepec. Viendo el C. General en Jefe en esta ocasion un medio de satisfacer á sus mas vivos deseos de llegar á un avenimiento que evitara cuantas dificultades pudieran en lo futuro surgir entre los que llevaban la misma bandera y de salvar á la vez los prin-

cipios todos que la revolucion proclamó y defiende, se presentó con gusto, con buena voluntad, con la lealtad que le es característica á entrar en conferencias con ese comisionado. Y á pesar de que el Sr. Iglesias con su carta de 8 de Abril habia perdido el derecho que le daba el artículo 6º del Plan de Palo Blanco, el resultado de esas conferencias fué satisfactorio, porque se llegó al arreglo deseado. El convenio celebrado en 7 de Noviembre, que vd. encontrará entre los documentos adjuntos, es el mejor testimonio que se puede presentar de la abnegacion y patriotismo que por ambas partes presidieron á su formacion. El C. General en Jefe entregaba el mando supremo al Sr. Iglesias y se ponía á sus órdenes, y el comisionado de este señor aceptaba, reconocia el Plan de Palo Blanco y con él todos los principios de la revolucion.

En la derrota que las fuerzas de Lerdo sufrieron en Teacoac, se encontró entre los papeles del general Alatorre el oficio que le dirigió el Ministerio de Guerra del Gobierno de Guanajuato con fecha 1º de Noviembre, y el que vd. verá tambien en los inclusos documentos. Inmensa pena sintió el C. General en Jefe al leer ese oficio, viendo que á la vez que se celebraba un convenio con él, se daban instrucciones al enemigo comun para tratar á los REVOLUCIONARIOS de manera que no hay necesidad de calificar. Deseoso el mismo C. General en Jefe de que la Nacion conozca cuál ha sido la conducta de los dos partidos que despues de haber estado en tratados, entran hoy en lucha, ha mandado que se publique ese documento, no sin hacerse violencia para tomar esta indispensable resolucion, á fin de que el país pueda conocer los pormenores de este negocio.

Cuando el C. General en Jefe llegó á esta capital se encontró con la carta del Sr. Iglesias de 17 del corriente, en que rechaza por completo el convenio de Acatlan, preten-

diendo sostener á todo trance el Plan de Salamanca, aun en los puntos en que en mas desacuerdo está con el de Tuxtepec reformado en Palo Blanco.

Por mas grande que fuera la sorpresa que esta carta del Sr. Iglesias causara al C. General en Jefe, supuesto que se desconocia un convenio celebrado con un comisionado debidamente autorizado, su asombro fué aún mayor al imponerse de las pretensiones exageradísimas que esa carta revela.

Se halla tambien entre los documentos que le remito, y notará vd. á su simple lectura, la intencion bien marcada de excluir á la revolucion de Tuxtepec de toda influencia en la política del país. Inútiles son los comentarios á esa carta, cuando su espíritu, su contexto, cuando cada una de sus palabras revelan clarísimamente cómo se desechan sin ambages todas y cada una de las exigencias de la voluntad nacional revelada explícitamente por el completo triunfo de la insurreccion de la República contra la administracion de Lerdo.

En medio de las penosísimas impresiones que el oficio de 1º y la carta de 17 del corriente causaron al C. General en Jefe, rodeado de mil urgentísimas atenciones, abrumado bajo el peso de un trabajo inmenso, si bien creyéndose libre ya de todo compromiso, no solo porque el artículo 6º del Plan de Palo Blanco no daba ya al Sr. Iglesias derecho para tomar el Poder Ejecutivo interino, sino porque se habia roto el convenio de Acatlan, quiso todavía que ántes de que el estado de guerra continuase en el país, se volvieran á oír de su boca palabras de conciliacion y avenimiento. Ante la suprema exigencia de la República, la paz, todo lo quiso sacrificar, ménos los principios de la revolucion. Procuró tener nuevas conferencias con el Sr. Iglesias, disponiéndose hasta para ir á San Juan del Rio á celebrarlas. Pero como sus graves atenciones esto no consentian; co-

mo el estado anómalo en que la capital se encontró por cuatro días, sin gobierno, sin administración, no podía prolongarse, se creyó encontrar en el telégrafo un medio de abreviar la solución que con extremada exigencia pedía la situación, y se convino en celebrar esas conferencias por aquella vía. Los mensajes que el día 27 se cambiaron el comisionado del C. General en Jefe y el Sr. Iglesias, van también incluidos en la colección de los documentos adjuntos, y en ellos verá vd. que la última y absoluta palabra del Sr. Iglesias, es que «no acepta, ni puede, ni debe aceptar el Plan de Tuxtepec,» palabra que cerró definitivamente la vía de las negociaciones y que ha puesto fin á este desgraciado negocio.

Aunque los documentos á que me he estado refiriendo bastan para que la Nación forme el juicio debido sobre las negociaciones de que se ha hablado, no es inútil apuntar siquiera brevemente las principales razones que el C. General en Jefe ha tenido presentes para sostener los principios del Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, y no aceptar el de Salamanca llanamente y sin condiciones.

Graves diferencias se encuentran entre esos planes sobre puntos esencialísimos, sobre puntos que son la base cardinal de la reorganización constitucional del país. El de Tuxtepec desconoce la elección verificada en Julio de 1875, reputándola como una farsa indigna y grosera, como el falseamiento del voto público hecho con el fin de asegurar la reelección presidencial. Y el de Salamanca, negando esa verdad histórica, y poniéndose frente á frente de la conciencia pública que la proclama, acepta y reconoce como legítimos á los funcionarios hijos de aquellas elecciones, es decir, del cohecho, de la violencia, del crimen. Según este Plan, quedan consagradas y son buenas las escandalosísimas violencias cometidas en el Distrito de Pinos para hacer pre-

valecer sobre la voluntad del pueblo, la consigna militar en las elecciones de diputados; son buenas y legítimas las votaciones del colegio electoral que excluyeron del Congreso á los diputados de Jalisco, para investir con este carácter y por medio de una simple votación económica, á personas comprometidas á todo trance á votar la reelección; son buenas y legítimas las resoluciones del Senado que arrojaron de su seno á los senadores de Jalisco y Nuevo-León, dejando á esos Estados sin representación: en fin, es bueno y legítimo un Congreso que consagró la grande falsificación electoral cometida en el país en Julio de 1875, instalándose bajo las sugerencias de la cábala y de la intriga para consumar la reelección.

Que la administración Lerdo llamase á este Congreso legítimo, se concibe bien; pero que el Plan de Salamanca haya querido fundar la legitimidad que pregona, en un desconocimiento parcial de ese Congreso, para reintegrarlo con sus mismos espurios elementos, es una inconsecuencia que luego la lógica hace resaltar. Ese Plan desconoce, elimina de sus puestos á los diputados, senadores y magistrados que delinquieron, á los reos de lesa Constitución que aceptaron y apoyaron el golpe de Estado, falsificando el voto público y declarando reelecto á D. Sebastian Lerdo de Tejada. Si este principio se hubiera aceptado hasta en sus consecuencias, la lógica habría obligado al autor del Plan á acabar por *desconocer* á todo el Congreso. Porque es un hecho que está en la conciencia del país, que él al instalarse dió un golpe de Estado, falsificando el sufragio popular con la aprobación de credenciales notoria y hasta torpemente falsificadas: y siendo esto así, como es la verdad, imperdonable inconsecuencia es eliminar de su puesto al diputado que votó la reelección y llamar diputado fiel al que aprobó una credencial falsa, la de Pinos, por ejemplo. Si reo de lesa

Constitucion es aquel, reo de lesa Constitucion es este. Aceptado aquel principio, el de que es reo de gravísimo delito el diputado que falseó el voto público, la lógica hiere de muerte á todo el llamado 8º Congreso, engendrado y nacido en la falsificacion electoral mas escandalosa.

Pero el Plan de Salamanca, olvidándose de las exigencias de la lógica y atendiendo solo á la realizacion de una combinacion política preconcebida, aceptó solo á medias aquel principio y se olvidó de sus naturales consecuencias. «Para no salir del órden constitucional, dice el Plan, debe continuar funcionando el mismo Congreso cuya mayoría acaba de atentar contra las instituciones, formándolo de nuevo con los diputados fieles á su deber y con los suplentes de los que hayan delinquido.» Es decir, que la legitimidad constitucional de que ese Plan se declara depositario, no puede existir sin que se reconozcan como diputados fieles, legítimos, á los que aprobaron todas las credenciales falsas de Julio de 1875, con tal que no hayan votado la reeleccion; sin que se reconozcan como diputados legítimos hoy á los suplentes de los falsos y que si no votaron la reeleccion fué porque no pudieron. Es decir que ese Plan, para hallar la legitimidad que busca, ha tenido que sacrificar los fueros de la moral pública, escandalosamente hollados en la aprobacion de credenciales falsificadas hasta sobre la misma mesa del Congreso, ha tenido que sacrificar hasta las exigencias de la lógica que en sus inexorables consecuencias, lo mismo alcanza al diputado que declaró presidente de la República al que del pueblo no tuvo ese nombramiento, que al que aprobó la credencial de un diputado hecha de órden de un jefe militar en un cuartel.

Y para salvar tan grave inconsecuencia, para consagrar la grande inmoralidad política que entraña el reconocer como funcionarios legítimos á los falsificadores mismos del su-

fragio, las razones que el Sr. Iglesias expresa en su carta del 17 del corriente, son débiles é impotentes por demas. Si él para fundar la legitimidad á que aspira, tiene que aceptar un Congreso, aunque sea el autor de la falsificacion electoral de 1875 primero y de 1876 despues, mejor que reconocer principios á medias, mejor que aceptar la inmoralidad en partes, habria sido para el país aceptar toda la legitimidad de la administracion Lerdo: así al ménos se habria evitado una lucha sangrienta sin resultado práctico para el país. Pero este, que no busca la legitimidad en la inmoralidad política, que reconoce un principio y acepta sus consecuencias, desecha la combinacion del Plan de Salamanca, y ha sellado ya con su sangre el principio que proclamó en Tuxtepec: la nulidad completa de las elecciones de 1875.

El reconocer un Congreso espurio y falsificador en su inmensa mayoría, porque algunos diputados, en bien corto número por cierto, cumplieron su deber, combatieron contra los atentados de Lerdo y se opusieron á sus desmanes, seria una iniquidad política que escandalizaria al país. Esos diputados, cuya conducta en verdad es meritoria, tienen honrosos títulos á la gratitud nacional, y sus nombres irán de seguro á las urnas electorales á recibir la honra que el pueblo hace á sus buenos servidores. Esos diputados, senadores y magistrados que tan bien obraron en la época luctuosa que acaba de pasar, son acreedores sin duda á toda clase de consideraciones; pero de esto, á que por este motivo se reconozca como legítimo un Congreso espurio en su inmensa mayoría, média un abismo.

Hay otro punto igualmente grave en el que los dos Planes están en completo antagonismo. El art. 5º del de Palo Blanco previene que la convocatoria se expida «un mes despues que se ocupe la capital de la República,» queriendo

así abreviar el período del Gobierno interino y provisional creado por la revolucion. El de Salamanca no fija con precision término para convocar las elecciones, y la vaguedad con que sobre este punto se expresa, hace temer una dictadura de ilimitada duracion. Y este temor léjos de disiparse con las explicaciones de la carta del Sr. Iglesias del 17, se aumenta y afirma. «La convocacion á elecciones, así dice literalmente esa carta, no es posible sino *dentro de algunos meses*, debiendo estimarse como requisito previo para expedirla, que el país esté pacificado, que esté restablecido en los Estados el órden constitucional, que estén formados los partidos electorales y que tengan tiempo para desarrollar sus trabajos con plena libertad.» Y sin recordar cuánto tiempo se necesitaria para cumplir las promesas sobre ferrocarriles, desagüe de México, &c., &c., ¿no es motivo de justo temor el ver que una dictadura se prolongue indefinidamente hasta que se llenen todos aquellos requisitos previos á la convocacion de elecciones? ¿No recuerda esto los ofrecimientos de aquellas dictaduras conservadoras que el país ha sufrido por largos años, de convocarlo á elecciones cuando el pueblo tuviera la madurez de juicio necesaria para nombrar sus mandatarios?

Este temor de una dictadura es tanto mas alarmante, cuanto que el Sr. Iglesias en su misma carta dice esto:..... «en caso de no ser la Cámara de diputados quien expida la convocatoria, tendria que hacerla yo como presidente de la República, y es tanto lo que me repugna ejercer facultades legislativas, que no las ejerceré *sino cuando fuere absolutamente indispensable bajo mi responsabilidad*, prefiriendo siempre no salir de la órbita constitucional señalada al Poder Ejecutivo de la Federacion.» Es decir, en términos claros: el autor del Plan de Salamanca, despues de llamar á su lado á un Congreso bastardo, se reserva siempre la facultad le-

gislativa cuando le fuere absolutamente indispensable..... Entre tales amagos de dictadura sin reglas y el Plan de Palo Blanco que solo da al Poder Ejecutivo interino facultades administrativas, no es extraño que un pueblo amigo de la libertad, como lo es el mexicano, se haya decidido con entusiasmo por este.

Estas razones y otras varias de igual grave peso, pero que seria largo exponer, han impedido al C. General en Jefe reconocer el Plan de Salamanca, oponiéndose como infranqueable barrera á sus mas ardientes deseos de entregar el Poder Ejecutivo provisional al funcionario que designó el Plan de Palo Blanco. Ha creido con toda la sinceridad de su conciencia que aceptar la *legitimidad* basándola en los falsificadores del sufragio público, seria aceptar una grande inmoralidad que dejaria vivos todos los elementos revolucionarios que se alzaron precisamente para desconocer esa mal llamada legitimidad: ha creido que sacrificar los principios regeneradores del Plan de Tuxtepec á las exigencias de los defensores del de Salamanca, y entrar en un convenio bajo estas bases, seria engañar al país haciéndole creer en la paz, cuando la guerra vendria á ser mas implacable y desoladora. Con estas firmes convicciones ha entendido que aceptar el Plan de Salamanca seria desertar de la bandera que ha defendido, seria traicionar la causa á que el pueblo mexicano ha consagrado sus simpatías, sus recursos, su sangre y sus esperanzas.

Desde el momento que ningun arreglo fué posible con el Sr. Iglesias, el C. General en Jefe no podia vacilar ni por un momento en el camino que debia seguir: cumplir con lo dispuesto en la parte final del artículo 6º del Plan de Palo Blanco, asumir el Poder Ejecutivo interino con las atribuciones que ese artículo consigna; nombrar su gabinete y organizar la administracion provisional de la República, á fin

de expedir dentro del mes de que habla el artículo 5º del mismo Plan, la convocatoria para reconstruir el orden constitucional en la Nacion.

Ayer ha sido ya publicado el decreto que confiere al C. General en Jefe el Poder Ejecutivo de la República, y hoy se ha organizado definitivamente el gabinete, entrando desde luego á ejercer las funciones que la ley le encomienda.

Por orden del C. Presidente interino y con acuerdo de su ministerio dirijo á vd. esta nota, con el fin de que le dé publicidad en el Estado de su mando, pues el Supremo Magistrado de la República desea que todos sus habitantes conozcan en todos sus pormenores el grave negocio de que me he ocupado, á fin de que juzguen con todo conocimiento á los que en él han intervenido.

Protesto á vd. mis consideraciones y aprecio.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 29 de 1876.

Tagle.

C.....

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE GUERRA Y MARINA.

Acompaño á la presente comunicacion un ejemplar del Manifiesto á la Nacion expedido por el C. Presidente provisional de la República, al hacerse cargo del Supremo Poder Ejecutivo de la Union, y otro de su programa de gobierno.

Por la lectura del primero de estos documentos, conocerá vd. los motivos que han guiado al C. Presidente en su conducta. El hecho de haber declarado la Cámara de diputados válidas las elecciones presidenciales, cuando estas no han existido, es un atentado contra la Constitucion, un verdadero golpe de Estado, en virtud del cual la Cámara ha roto sus títulos legítimos y ha dejado de existir legalmente. El hecho de haber el C. Presidente constitucional de la República, D. Sebastian Lerdo, promulgado una declaracion atentatoria contra nuestro pacto fundamental, cual es la de la Cámara, equivale á tanto como á haberse hecho cómplice del golpe de Estado, como á haber contribuido á la violacion de la Constitucion, incurriendo, por consiguiente, en la misma pena en que han incurrido la mayoría de los diputados, y perdiendo un título que, fundado en el Código Supremo de la Nacion, no puede existir cuando él mismo lo desconoce abiertamente. Desde el momento en que estos sucesos tuvieron lugar, el C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia se vió en el estrecho deber que la Constitucion le im-

1020002916